



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expedientes D-2917/17-18, D-170/18-19, D-802/18-19 y D-1186/18-19.

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha considerado los Expedientes mencionados en el epígrafe, caratulados: **Expediente D-2917/17-18**. MODIFICANDO ARTICULOS DE LA LEY N° 11.769. ESTABLECIENDO MARCO REGULATORIO DEL SECTOR ELECTRICO PROVINCIAL. CREA FONDO PROVINCIAL DE COMPENSACIONES TARIFARIAS. ESTABLECE CELEBRACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS. Autor: DIAZ MARCELO EDUARDO; **Expediente D-170/18-19**. REPRODUCCION. DEROGANDO EL DECRETO LEY 7290/1967 "IMPUESTO AL SERVICIO DE ELECTRICIDAD. Autor: BONELLI LISANDRO EMILIO; **Expediente D-802/18-19**. DEROGACION DECRETOS LEYES 7290/67, 9038/78, MODIFICACION LEY 11.769 Y DECRETO 3142/07, SOBRE IMPUESTOS AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. Autor: SAINTOUT FLORENCIA JUANA; y **Expediente D-1186/18-19**. REPRODUCCION. DEROGACION DECRETO LEY 7290/67 Y 9038/78 QUE ESTABLECEN CONTRIBUCIONES ADICIONALES AL COSTO DE LA ENERGIA ELECTRICA, Y MODIFICACION ARTICULOS DE LA LEY 11769, MARCO REGULATORIO ELECTRICO. Autor: MARTINEZ MARIA ALEJANDRA., y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su **RECHAZO**.

**FUNDAMENTOS:**

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la comisión resuelve avanzar con el tratamiento en conjunto de los proyectos de ley consignados en el epígrafe, ajustándose a una correcta técnica legislativa de modo de lograr un despacho único cuya fundamentación resulta de aplicación para todas las iniciativas concretas atento la identidad de objeto.

En efecto, las iniciativas en tratamiento presentan identidad de objeto, en concreto avanzan con la pretensión derogatoria de impuestos y contribuciones provinciales determinadas por decretos leyes N° 7290/67 y N° 9038/79 y por Ley N° 11.769 –



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D 2917/17-18

D 170/18-19

D 802/18-19

D 1186/18-19



art. 74° y 75°- respectivamente, y percibidas por las entidades de distribución reguladas por esta última a partir de la cual se instituye el "Marco Regulatorio Eléctrico".

Vale advertir que la Legislatura ha procedido a regular las materias precedentemente enunciadas mediante Decreto N° 351/18 y mediante las pertinentes leyes N° 15.026 y N° 15.037.

En concreto, las normas consignadas determinan la reducción a cero por ciento (0%) el porcentual de los tributos prescriptos por las normas arriba consignadas, por tanto habiéndose cumplimentado con el sentido reformista de las iniciativas en tratamiento y atento devenir la cuestión en abstracta, corresponde sin más su rechazo.

En consecuencia, atento la identidad de objeto, estimamos atinado y conveniente, siguiendo con el trámite legislativo asignado a las iniciativas, proceder con la unificación de su respectivo RECHAZO de modo de obtener un despacho único en los términos del artículo 108 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**SALA DE COMISION, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

Presidente: Diputado RAGO, ROBERTO OMAR.....

Vicepresidente: Diputado ESCUDERO, GUILLERMO MARTÍN.....

Secretario: Diputado ABARCA, WALTER.....

Vocal: Diputado BARDÓN, GUILLERMO ARCADIO.....

Vocal: Diputado DALETTO, MARCELO.....

Vocal: Diputado OROÑO, HUGO FRANCISCO.....

Vocal: Diputado PEREZ FERNANDO.....

Ref. Expte. D 2977/17-18

D 170/18-19

D 802/18-19

D 1186/18-19



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Vocal: Diputado SANCHEZ, OSCAR ALBERTO .....

Vocal: Diputada TORRES, CÉSAR ÁNGEL .....

Vocal: Diputado ANDREOTTI, JUAN FRANCISCO .....

Vocal: Diputado BRITOS, FABIO GUSTAVO .....

Vocal: Diputado DEBANDI, JUAN AGUSTÍN .....

Vocal: Diputada GONZALEZ, SUSANA HAYDEE .....



La reunión se llevó acabo con la presencia de trece (13) Diputados.

Dr. MAXIMILIANO MUSOTTO  
Relator  
Comisión de Servicios Públicos  
H. Cámara de Diputados Bs. As.